

Solicitud de Comunicaciones Electrónicas con un Oficial Tributario

Forma 50-843s

Condado _____

Fecha de Recepción _____

INFORMACIÓN GENERAL: La Sección 1.085(a-1) del Código Tributario requiere que un oficial tributario entregue comunicaciones al propietario o al representante designado por el propietario electrónicamente si se solicita a través de este formulario. La elección permanece en efecto hasta que sea rescindida, por escrito, por el propietario o el representante designado.

INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN: Este formulario y toda la documentación de respaldo deben presentarse ante el oficial tributario correspondiente en el condado en el que se encuentra la propiedad. Un formulario separado debe presentarse ante cada oficial tributario. **No presente este documento ante la Contraloría de Cuentas Públicas de Texas.**

SECCIÓN 1: Selección Oficial Tributaria

Por favor indique el oficial tributario con el que solicita el intercambio de comunicaciones electrónicamente.

Distrito de Tasación Junta de Revisión de Tasaciones (ARB) Tasador/Recaudador de Impuestos

Unidad Tributaria _____

Otra persona designada que ejecuta funciones en nombre de un oficial tributario _____

SECCIÓN 2: Propietario

Propietario Asociación Corporación Otro (especifique): _____

Nombre del Propietario _____

Número de teléfono principal (código de área y número) _____

Dirección Física, Ciudad, Estado, Código Postal _____

Dirección Postal, Ciudad, Estado, Código Postal (si es diferente al anterior) _____

SECCIÓN 3: Representante Autorizado

Si usted es propietario individual y presenta este formulario en su propio nombre, vaya directamente a la Sección 4; todos los demás solicitantes deben completar la Sección 3.

Por favor indique la base de su autoridad para representar al propietario al presentar esta solicitud:

Oficial de la empresa Socio General de la empresa Abogado del propietario

Agente para asuntos tributarios designado conforme a la Sección 1.111 del Código Tributario

Otros y explique la base: _____

Nombre del Representante Autorizado _____

Título de Representante Autorizado _____

Dirección Postal, Ciudad, Estado, Código Postal _____

Número de teléfono principal (código de área y número) _____

SECCIÓN 4: Propiedad para la cual se Intercambiarán Comunicaciones Electrónicas

Número(s) de cuenta(s) del distrito de tasación _____

Descripción legal (si se conoce) _____

SECCIÓN 5: Dirección de Correo Electrónico

Proporcione la dirección de correo electrónico a la que se enviarán las comunicaciones electrónicas para las cuentas enumeradas en la Sección 4:

Dirección de correo electrónico

SECCIÓN 6: Certificación y firma

Si hace una declaración falsa en este formulario, podría ser declarado culpable de un delito menor de Clase A o un delito grave en la cárcel estatal según la Sección 37.10 del Código Penal.

“Yo, _____, juro o afirmo lo siguiente:
Nombre impreso del propietario o representante autorizado

1. Que cada uno de los hechos contenidos en esta solicitud es verdadero y correcto;
2. Que autorizo a enviar y recibir documentos electrónicos en un formato aceptable para el oficial tributario seleccionado de acuerdo con la Sección 1.085 del Código Tributario; y
3. Que he leído y entiendo el Aviso Sobre Sanciones por Hacer o Presentar una Solicitud que Contenga una Declaración Falsa.”

**Firme
Aquí** 

Firma del propietario o representante autorizado

Fecha

Información Importante

INFORMACIÓN GENERAL

La Sección 1.085(a-1) del Código Tributario requiere que un oficial tributario entregue comunicaciones electrónicamente al propietario o al representante designado si se solicita mediante este formulario. La elección permanece en efecto hasta que sea rescindida, por escrito, por el dueño de la propiedad o el representante designado.

INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN

Este formulario y toda la documentación de respaldo deben presentarse ante el oficial tributario correspondiente en el condado en el que se encuentra la propiedad. Se debe presentar un formulario por separado con cada oficial tributario. La información de contacto del distrito de tasación o de la unidad tributaria local se puede encontrar en el sitio web de la Contraloría. **No presente este documento ante la Contraloría de Cuentas Públicas de Texas.**

DEBER DE NOTIFICACIÓN

El propietario o el representante designado debe notificar al oficial tributario de un cambio en la dirección de correo electrónico proporcionada con el fin de enviar comunicaciones electrónicamente **antes del 1 de abril** siguiente al cambio. Si no se recibe la notificación, todas las comunicaciones electrónicas se considerarán entregadas oportunamente.

DEFINICIONES

Comunicación: un aviso, entrega, aplicación, forma, reporte, presentación, declaración, orden de la junta de revisión de tasaciones (ARB), factura u otra información requerida o permitida por el Código Tributario.

Oficial Tributario: un jefe de tasación, un distrito de tasación, ARB, un tasador, un recaudador o una unidad tributaria; o cualquier persona designada por un jefe de tasación, distrito de tasación, ARB, tasador, recaudador o unidad tributaria o una persona designada para realizar una función en su nombre.

Firma digital: una firma electrónica incluida en cualquier comunicación entregada electrónicamente, según la Sección 2054.060 del Código de Gobierno, que se utiliza para autenticar una comunicación electrónica escrita enviada a un oficial tributario y cumple con los procedimientos de comunicación electrónica del oficial tributario.

OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE

El oficial tributario local debe establecer un procedimiento de comunicaciones electrónicas que:

- especifica la manera en que se intercambiarán las comunicaciones electrónicas seleccionando el medio, formato, contenido y el método que utilizarán el oficial tributario y el propietario para intercambiar comunicaciones electrónicamente; y
- Especifica el método utilizado para confirmar la entrega de una comunicación electrónica.

Un oficial tributario no puede cobrar una tarifa por la entrega electrónica de comunicaciones.